



Municipalidad Provincial de Casma

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 150-2023-MPC

Casma, 09 de marzo del 2023

### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASMA

**VISTO:** El Expediente Administrativo N° 03748-2018 y acumulados, mediante el cual don ALEXIS VICTOR MEJIA RODRIGUEZ, solicita adjudicación en venta bajo la modalidad de subasta pública del Lote N° 2, Mz. 35, Zona Reservada, Programa de Vivienda Balneario Tortugas, Distrito de Comandante Noel, Provincia de Casma, Departamento de Ancash; y,

#### CONSIDERANDO:

Que, el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 establece; que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú señala para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, de conformidad con lo previsto por el segundo párrafo del Artículo 59° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades: "Cualquier transferencia de propiedad o concesión sobre bienes municipales se hace a través de Subasta Pública, conforme a Ley", tal como lo regula el Artículo 37° del Nuevo Reglamento del Régimen de Gestión de Bienes de Propiedad de la Municipalidad Provincial de Casma, aprobado mediante la Ordenanza Municipal N° 016-2022-MPC, en cuanto a que: "Los bienes de dominio privado municipal pueden ser objeto de compraventa sólo bajo la modalidad de subasta pública (...)", marco legal recogido por el Decreto de Alcaldía N° 012-2021-A-MPC - Que Aprueba el Reglamento de Subastas Públicas para Transferir, Ceder y/o Disponer la Propiedad de Bienes Inmuebles de Dominio Privado de la Municipalidad Provincial de Casma.

Que, el Artículo 7° inciso e) de la Ley N° 29151 - Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, señala que es una garantía del Sistema Nacional de Bienes Estatales "La venta por subasta pública de los bienes de dominio privado estatal (...)".

Que, mediante el Decreto Supremo N° 008-2021-VIVIENDA, se aprobó el Reglamento de la Ley N° 29151 - Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, que en el Artículo 13° establece que: "Los actos que realizan los Gobiernos Locales respecto de los bienes de su propiedad y los que se encuentran bajo su administración, se rigen por las disposiciones de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, así como el TUO de la Ley y el Reglamento, en lo que fuera aplicable".

Que, asimismo, el numeral 218.1 del Artículo 218° del citado Reglamento de la Ley N° 29151, dispone que: "Los predios de dominio privado estatal pueden ser objeto de compraventa mediante la modalidad de subasta pública, para la cual pueden emplearse medios electrónicos y sistemas de información web, en cualquiera de sus etapas, de acuerdo a las normas de la materia. (...)"; y mediante el numeral 219.1 del Artículo 219° respecto del Procedimiento de aprobación de la compraventa por subasta pública, establece que: "La potestad de impulsar y sustentar el trámite para la aprobación de la venta mediante subasta pública de un predio estatal, corresponde a la entidad propietaria (...)".

Que, mediante la Ordenanza Municipal N° 016-2022-MPC de fecha 26.07.2022, se aprobó el Nuevo Reglamento del Régimen de Gestión de Bienes de Propiedad de la Municipalidad Provincial de Casma, que en el Artículo 40° establece que: "La subasta pública se llevará a cabo en acto público, convocado mediante publicación en la Página Web y/o portal electrónico de la Municipalidad y por una vez en un diario de circulación regional y de ser el caso en el diario Oficial El Peruano, con una anticipación mínima de diez (10) días calendarios a la fecha de realización; la compraventa se realizará mediante la adjudicación del bien que corresponda al postor que ofrezca la mejor oferta, por encima del precio base determinado a valor comercial. (...)"; es decir, el proceso de subasta pública tal como se ha señalado, no solo es un proceso de naturaleza pública, sino que además ha contado con todas las garantías de la publicidad, al ser difundida por nuestro portal web institucional y a través de un medio de comunicación escrita masiva de ámbito regional.

Que, además debe precisarse que, con respecto a la Subasta, el tercer párrafo del Artículo 1389° del Código Civil, señala que "el contrato se celebra cuando el subastador adjudica la buena pro al postor que hasta ese momento ha formulado la mejor postura válida".

Que, en ese sentido, mediante Acuerdo de Concejo N° 007-2018-MPC de fecha 16.02.2018, se aprobó la Adjudicación en Venta bajo la modalidad de Subasta Pública de Ciento Noventa y Ocho (198) lotes de terrenos ubicados en el Programa de Vivienda Balneario de Tortugas, que se detalla en el Anexo 01 del Informe N° 001-2018/MPC-CTC de fecha 07.02.2018 de la Comisión Técnica Calificadora, la misma que forma parte integrante del referido Acuerdo.

Que, con Expediente Administrativo N° 02143-2018 de fecha 22.02.2018, don ALEXIS VICTOR MEJIA RODRIGUEZ, presenta sobre cerrado con el fin que se le adjudique en Venta bajo la modalidad de Subasta Pública del Lote N° 2, Mz. 35,





Municipalidad Provincial de Casma

## RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 150-2023-MPC

Zona Reservada, Programa de Vivienda Balneario Tortugas, Distrito de Comandante Noel, Provincia de Casma, Departamento de Ancash.

Que, al respecto, el Lote N° 2, Mz. 35, Zona Reservada, Programa de Vivienda Balneario Tortugas, Distrito de Comandante Noel, Provincia de Casma, Departamento de Ancash, se encuentra inscrito en la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos (SUNARP) a nombre de la Municipalidad Provincial de Casma, con el código de predio N° P38001493, Uso: VIVIENDA, Situación: NO CARG/GRAV, Estado: PARTIDA ACTIVA, con un área de 300.00 m<sup>2</sup>.

Que, es necesario señalar que el Comité de Gestión Patrimonial conformado mediante Resolución de Alcaldía N° 035-2018-MPC, luego del debido procedimiento y en acto de Subasta Pública N° 001-2018-MPC, suscribe el Acta respectiva, otorgándose la Buena Pro del Lote N° 2, Mz. 35, Zona Reservada, Programa de Vivienda Balneario Tortugas, Distrito de Comandante Noel, Provincia de Casma, Departamento de Ancash, a favor de don ALEXIS VICTOR MEJIA RODRIGUEZ.

Que, asimismo, mediante el Expediente Administrativo N° 03748-2018, don ALEXIS VICTOR MEJIA RODRIGUEZ, solicita la adjudicación en venta bajo la modalidad de subasta pública del Lote N° 2, Mz. 35, Zona Reservada, Programa de Vivienda Balneario Tortugas, Distrito de Comandante Noel, Provincia de Casma, Departamento de Ancash.

Que, la titularidad del lote descrito precedentemente corresponde a la Municipalidad Provincial de Casma y teniendo en cuenta que el valor del mismo determinado en la suma de S/ 33,000.00 (Treinta y Tres Mil con 00/100 Soles), ha sido cancelado en su totalidad de forma fraccionada, conforme al Recibo de Ingreso N° 233386 de fecha 27.03.2018, por el monto de S/ 3,300.00 Soles y Recibo de Ingreso N° 233246 de fecha 26.03.2018, por el monto de S/ 6,600.00 Soles; quedando un saldo restante de S/ 23,100.00 (Veintitrés Mil Cien con 00/100 Soles), el cual mediante Resolución Gerencial Administrativa N° 199-2018-MPC de fecha 23.04.2018, de la Gerencia de Administración y Finanzas, se fracciona el monto a saldar, el mismo que se ha cumplido con pagar a través de los Recibos de Ingresos N° 406165 de fecha 23.01.2023, por el monto de S/ 4,620.00 Soles; N° 406167 de fecha 23.01.2023, por el monto de S/ 4,620.00 Soles; N° 406170 de fecha 23.01.2023, por el monto de S/ 4,620.00 Soles; N° 406172 de fecha 23.01.2023, por el monto de S/ 4,620.00 Soles; y N° 406173 de fecha 23.01.2023, por el monto de S/ 4,620.00 Soles; por lo que, corresponde proseguir con el trámite de adjudicación en venta bajo la modalidad de subasta pública del Lote N° 2, Mz. 35, Zona Reservada, Programa de Vivienda Balneario Tortugas, Distrito de Comandante Noel, Provincia de Casma, Departamento de Ancash, a favor de don ALEXIS VICTOR MEJIA RODRIGUEZ.

Que, en razón a ello, la Jefatura de la Oficina de Asesoría Jurídica a través del Informe Legal N° 073-2023-OAJ/MPC-JJMO de fecha 07.03.2023, opina por la procedencia de la expedición de la respectiva Resolución de Alcaldía, a favor de don ALEXIS VICTOR MEJIA RODRIGUEZ, adjudicándole en venta bajo la modalidad de Subasta Pública del Lote N° 2, Mz. 35, Zona Reservada, Programa de Vivienda Balneario Tortugas, Distrito de Comandante Noel, Provincia de Casma, Departamento de Ancash.

Estando a los considerandos precedentes y en uso de las atribuciones conferidas en el numeral 6) del artículo 20° y artículo 43° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- ADJUDICAR** en Venta bajo la modalidad de Subasta Pública el **Lote N° 2, Mz. 35, Zona Reservada, Programa de Vivienda Balneario Tortugas, Distrito de Comandante Noel, Provincia de Casma, Departamento de Ancash**, inscrito en la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos – SUNARP en la Partida Registral N° **P38001493**, a favor de don **ALEXIS VICTOR MEJIA RODRIGUEZ**; disponiéndose suscribir la Minuta correspondiente; con los siguientes linderos y medidas perimétricas:

- Por el frente con Calle Sechín : con 10.00 ml.
  - Por la derecha con Lotes N° 3, 4, 5 : con 30.00 ml.
  - Por la izquierda con el Lt. N° 1 : con 30.00 ml.
  - Por el fondo con Calle N° 02 : con 10.00 ml.
- ÁREA : 300.00 M2**

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGUESE** a la Gerencia de Gestión Urbana y Rural y demás áreas pertinentes, el cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASMA  
  
JULIO CÉSAR MELÉNDEZ LAZARO  
ALCALDE

